



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA. Nº.: 483/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución N°377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015".

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente. Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Versión 00 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, la cual queda definida de la siguiente manera:

La DINAUSA, como órgano regulador y contralor de medicamentos, tecnología, materiales y todo producto de uso y aplicación en medicina humana y los productos considerados cosméticos, domisanitarios y tabaco, adopta la siguiente política:

Cumplir con los requisitos legales regulatorios y normas vigentes, mediante el acatamiento irrestricto de las disposiciones legales, técnicas aplicables que afecten a la gestión; en base a un proceso de evaluación y mejora continua, promoviendo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia en todas sus actividades, en el marco de un sistema de control interno ajustado a los requerimientos de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, para el logro de sus objetivos Institucionales.

Artículo 2°. - Establecer como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución DINAUSA.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

RESOLUCIÓN DINAUSA. N°: 485/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Asunción, 27 de diciembre de 2023.

Artículo 3°.- Asumir el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno, por cada una de las Unidades organizacionales de la Institución.

Artículo 4°.- Establecer a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la revisión anual de la política de control interno.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Msc. Q.F. JORGE ILIOU SILVERO
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA